

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00246-00

De conformidad con lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: EMBARGAR y RETENER las sumas de dinero de propiedad de los demandados **TRANSPORES SKYLINE S.A.S. y LEONEL ADOLFO OSPINA VALENCIA** que tengan en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro tipo de depósito u otro producto, que se encuentren en las siguientes entidades bancarias:

- BANCAMIA
- BANCO PICHINCHA
- BANCO GNB SUDAMERIS
- BANCO FINANDINA
- BANCO PROCREDIT
- BANCO FALABELLA
- BANCOOMEVA
- BANCO W
- BANCO CREDIFINANCIERA
- BANCO COOPCENTRAL
- BANCOLDEX
- BANCO DE LA MUJER

OFICIAR por secretaría a las entidades bancarias antes referidas comunicando el decreto de la medida e indicando el número de identificación de cada una de las partes demandadas.

LIMITAR la medida cautelar aquí decretada a la suma de \$1.035.000.000.00.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **10** hoy **1º** de **febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9299c918a7134f14650bdaac4460b2d66285404c133e8be209472d9e744aa04d**

Documento generado en 31/01/2023 03:40:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>